

CIRCULAR INFORMATIVA

---

CONVOCATORIA SECTOR III

ACELERA PYME - KIT DIGITAL

(Pequeñas empresas entre 0 y menos de 3 empleados)

(Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,  
financiado por la Unión Europea - Next Generation EU)



desde 1957

  
TECNISA  
CAMPOS  
asesores - consultores

El Programa Acelera Pyme es la iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital destinada a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes.

Está desarrollado por Red.es, entidad dependiente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se enmarca en el Plan de Digitalización de Pymes 2021 – 2025.

Dentro del Programa “Acelera Pyme” encontramos el “Kit Digital”, iniciativa cuyo objetivo es subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital de nuestro tejido productivo mediante la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, para la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el **Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa**:

---

- Sitio web y Presencia básica en Internet (hasta 2.000€)
- Comercio electrónico (hasta 2.000€)
- Gestión de redes sociales (hasta 2.000€)
- Gestión de clientes (hasta 2.000€) (Incluye 1 usuario)
- Business Intelligence y analítica (hasta 1.500€) (Incluye 1 usuario)
- Gestión de procesos (hasta 2.000€) (Incluye 1 usuario)
- Factura electrónica (hasta 1.000€) (Incluye 1 usuario)
- Servicios y herramientas de Oficina Virtual 250€ por usuario (hasta 2 usuarios)
- Comunicaciones seguras 125€ por usuario (hasta 2 usuarios)
- Ciberseguridad 125€ por dispositivo (hasta 2 dispositivos)
- Presencia avanzada en Internet (hasta 2.000€)
- Marketplace (hasta 2.000€)

Serán subvencionables, como parte de una solución de digitalización, los dispositivos hardware que se incluyan en la modalidad de pago por uso, cuando su suministro sea imprescindible para la prestación de la solución contratada, sin que puedan ser utilizados para otros fines distintos que los de prestar esta solución. (Ordenadores, portátiles no son subvencionables).

La ayuda se denomina “bono digital” y se podrá emplear para la contratación de una o varias soluciones, de entre las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa a través de un “agente digitalizador” quien será el encargado de prestar los servicios o instalar las soluciones digitales.

**Este “bono digital” será cedido al correspondiente Agente Digitalizador Adherido en pago por los servicios prestados.**

El Boletín Oficial del Estado del 12 de octubre publicó el extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

## **Beneficiarios y requisitos**

---

Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español comprendidas en el Segmento III que establece el artículo 7.2 de las Bases Regulatorias:

**Segmento III: Pequeñas empresas o microempresas entre 0 y menos de 3 empleados.**

No podrán ser beneficiarias:

Las personas físicas o jurídicas que sean Agentes Digitalizadores Adheridos.

Las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.

Las uniones temporales de empresas (UTE).

Las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido la condición de beneficiarias en alguna de las Convocatorias del Programa Kit Digital.

Las empresas de naturaleza pública y las entidades de derecho público.

Los Colegios profesionales, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

Requisitos:

Estar inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener una antigüedad mínima de 6 meses.

No tener la consideración de empresa en crisis.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y Seguridad social.

No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

No superar el límite de ayudas minimis.

Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera Pyme.

## Importe

---

El **importe máximo** de ayuda por beneficiario será de **dos mil euros (2.000 €)**, al estar dirigidas únicamente al Segmento III (pequeñas empresas o microempresas entre 0 y menos de 3 empleados).

## Plazo

---

El plazo de presentación de solicitudes será de **doce (12) meses**, computándose **desde el 20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas hasta el 20 de octubre de 2023 a las 11:00 horas**.

Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido para la presente Convocatoria.

**El plazo máximo para la formalización (elaboración y firma) de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización asociados al “bono digital” será de 6 meses**, contados desde la notificación de la Resolución de concesión de ayuda. Transcurrido dicho plazo, el beneficiario perderá el derecho al cobro del importe de la subvención. La ejecución de la actividad subvencionada se realizará en dos fases:

- Una primera fase con un plazo máximo de tres meses. En este periodo deberá realizarse la instalación, y desarrollo en su caso, de la solución, así como la emisión de la factura por parte del Agente Digitalizador Adherido.
- Una segunda fase con un plazo de 12 meses. Este plazo comenzará desde la fecha de la emisión de la factura del Agente Digitalizador Adherido donde deberá realizarse el mantenimiento de la actuación del Agente Digitalizador Adherido subvencionada.

## Criterio de concesión

---

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva y una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

La tramitación de las ayudas se hará únicamente por medios telemáticos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS

---



T E C N I S A  
CAMPOS  
asesores - consultores

*Miembro independiente de*

**UHY**

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

( 942 214 650

\* [tecnisa@tecnisa-campos.com](mailto:tecnisa@tecnisa-campos.com)

[www.tecnisa-campos.com](http://www.tecnisa-campos.com)

---

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.